

Fecha de Sesión: 8 de febrero de 2023	Área Responsable: Dirección de Transparencia de la CEDHJ
Código de Documento: ACEXTCI-02-23 CEDHJ	Elaboró: Carlos Enrique Espinoza González
Tipo de Documento: Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la CEDHJ	

Acta de la Primera Sesión Extraordinaria Del Comité de Transparencia y Clasificación de la Información 2023

En uso de la voz, la **Licenciada Luz del Carmen Godínez González**, Titular de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, como Presidenta y como integrante de su Comité de Transparencia y Clasificación de la Información, acorde a lo establecido por el artículo 5, punto 1, fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los saludo y les doy la bienvenida a quienes participarán en la presente sesión, siendo **las 16:00 dieciséis horas del día 8 ocho de febrero del año 2023**, encontrándonos en las instalaciones del salón Francisco Tenamxtili, y con fundamento en el artículo 6 punto 2, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, damos inicio formal a esta **Primera Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia y Clasificación de la Información, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos correspondiente al periodo 2022-2027, por lo cual se procede a dar lectura al orden del día propuesto:

No	Tema
I	Lista de asistencia y declaración del quórum.
II	Lectura, aprobación y desarrollo del orden del día.
III	Lectura y aprobación del acta de la Primer Sesión Ordinaria del 2023
IV	Aprobación de la propuesta de Avisos de Privacidad Integral, Simplificado y Corto de las áreas de la CEDHJ.
V	Asuntos varios

Punto I.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. Se da cuenta que están presentes:

I. La Licenciada Luz del Carmen Godínez González, Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco.

III., la Maestra Alicia Ortega Solís. Titular del Órgano Interno de Control; y

III. El de la voz El licenciado Carlos Enrique Espinoza González, en calidad de Secretario Técnico actual.

Fecha de Sesión: 8 de febrero de 2023	Área Responsable: Dirección de Transparencia de la CEDHJ
Código de Documento: ACEXTCI-02-23 CEDHJ	Elaboró: Carlos Enrique Espinoza González
Tipo de Documento: Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la CEDHJ	

En uso de la voz, el **licenciado Carlos Enrique Espinoza González**: Una vez agotada la lista de asistencia, se declara la existencia de quórum legal, en atención a lo dispuesto por el numeral 5, punto 1, fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y a lo referido en el párrafo que antecede y se procede a desahogar el orden del día propuesto.

Punto II.- Lectura, aprobación y desarrollo del orden del día.

Informo el orden del día a quienes integramos este Comité de Transparencia para efecto de que tengan a su consideración votar y en su caso aprobar: como **punto I**, lista de asistencia y declaración de quórum legal; **punto II**, lectura, aprobación y desarrollo del orden del día; **punto III**, Lectura y aprobación del acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2023; **punto IV**, Aprobación de la propuesta de los Avisos de Privacidad Integral, Simplificado y Corto de las áreas y Corto de las áreas de la CEDHJ; y **punto V**, Asuntos Varios.

En uso de la voz, **La Licenciada Luz del Carmen Godínez González**, Una vez leída el orden del día, se pone a su consideración, para que en votación económica levanten su mano si la aprueban.

Se aprueba por unanimidad el orden del día propuesto.

En uso de la voz, el licenciado **Carlos Enrique Espinoza González**: Una vez desahogados los puntos **I** y **II**, se continua con el desahogo del orden del día y se pasa al **Punto III.-** Lectura y aprobación del acta de la Primera Sesión Ordinaria del 2023.

En uso de la voz, el Licenciado **Carlos Enrique Espinoza González**: continuamos con el desahogo del orden del día y pasamos al punto **III**, referente a la lectura y aprobación del acta pasada de la primera sesión ordinaria del año 2023, misma que ha sido conocida y revisada por los integrantes de este Comité, por lo que se pone a su consideración la dispensa de la lectura del acta, y se somete a su votación, para su aprobación.

La **Licenciada Luz del Carmen Godínez González** se pone a su consideración la propuesta del **punto III**, para que en votación económica levanten su mano si la aprueban.

Se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura y el acta de la Primera Sesión ordinaria del año 2023.

Fecha de Sesión: 8 de febrero de 2023	Área Responsable: Dirección de Transparencia de la CEDHJ
Código de Documento: ACEXTCI-02-23 CEDHJ	Elaboró: Carlos Enrique Espinoza González
Tipo de Documento: Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la CEDHJ	

En uso de la voz el licenciado **Carlos Enrique Espinoza González** menciona que: **Se procede con el orden del día y se pasa al Punto IV** referente a la aprobación de la propuesta de los Avisos de Privacidad Integral, Simplificados y Cortos y Corto de las áreas de la CEDHJ.

En uso de la voz **Licenciada Luz del Carmen Godínez González**: **informa que el V quinto punto**, consiste en el análisis y resolución del Comité de Transparencia para aprobar la actualización de los Avisos de Privacidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sobre la siguiente información mencionada en el orden del día expuesto en párrafos anteriores, derivado de las políticas, programas, acciones y demás actividades que correspondan para el cumplimiento de la normatividad en materia de datos personales.

En el desahogo del **IV cuarto** punto del orden del día, la Presidenta del Comité la **Licenciada Luz del Carmen Godínez González**, cede el uso de la voz al **licenciado Carlos Enrique Espinoza González**, para que exponga el caso concreto sujeto de análisis, con la finalidad de que los miembros del Comité estén en condiciones de tomar una decisión con la totalidad de elementos de análisis.

Se revisó y analizó la propuesta de los Avisos de Privacidad Integral, Simplificado y Corto de las áreas de la CEDHJ presentada por el Titular de la Dirección de Transparencia de conformidad con lo que marca y exige la Ley en la materia.

Ya que los antecedentes han sido puestos a consideración de los integrantes del Comité, se estudiaron y analizaron los argumentos para determinar si se aprueban los avisos de privacidad, integrales, cortos y simplificados, objeto de la presente acta.

Las razones por la que se puede aprobar la propuesta de los de avisos de privacidad señalados radican esencialmente en un argumento principal:

- Cumple con lo señalado en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 19. Principios — Información.

1. El responsable deberá informar al titular, a través del aviso de privacidad, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que pueda tomar decisiones informadas al respecto.

Fecha de Sesión: 8 de febrero de 2023	Área Responsable: Dirección de Transparencia de la CEDHJ
Código de Documento: ACEXTCI-02-23 CEDHJ	Elaboró: Carlos Enrique Espinoza González
Tipo de Documento: Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la CEDHJ	

2. El aviso de privacidad tendrá por objeto informar al titular sobre los alcances y condiciones generales del tratamiento, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de sus datos personales y, en consecuencia, mantener el control y disposición sobre ellos.

3. El aviso de privacidad deberá ser difundido por los medios electrónicos y físicos con que se cuente, tales como medios impresos, sonoros, digitales, visuales o cualquier otra tecnología; con una redacción y estructura clara y sencilla, para cumplir con el propósito de informar.

4. Cuando resulte imposible dar a conocer al titular el aviso de privacidad de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, el responsable podrá instrumentar medidas compensatorias de comunicación masiva de acuerdo con los criterios que para tal efecto emita el Sistema Nacional.

5. El aviso de privacidad se redactará conforme a lo dispuesto en la Ley General.

6. En el caso de personas indígenas, el responsable hará los ajustes razonables pertinentes para dar a conocer el aviso de privacidad en su lengua de origen, con el objetivo de que el consentimiento sea considerado libre. Lo mismo aplicará para personas que comprendan el sistema braille y análogos.

Artículo 20. Principios —Características del aviso de privacidad.

1. El aviso de privacidad deberá ser sencillo, con información necesaria, expresado en lenguaje claro y comprensible, y con una estructura y diseño que facilite su entendimiento. En el aviso de privacidad queda prohibido:

I. Usar frases inexactas, ambiguas o vagas;

II. Incluir textos o formatos que induzcan al titular a elegir una opción en específico;

III. Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan para que el titular otorgue su consentimiento; y

IV. Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para el titular.

Artículo 21. Principios —Modalidades del aviso de privacidad.

Fecha de Sesión: 8 de febrero de 2023	Área Responsable: Dirección de Transparencia de la CEDHJ
Código de Documento: ACEXTCI-02-23 CEDHJ	Elaboró: Carlos Enrique Espinoza González
Tipo de Documento: Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la CEDHJ	

1. El aviso de privacidad se pondrá a disposición del titular en tres modalidades: corto, simplificado e integral.

2. El aviso de privacidad corto se usará cuando el espacio utilizado para la obtención de los datos sea mínimo y limitado, de igual forma, los datos solicitados por el responsable deberán ser los Básicos.

Artículo 22. Principios — Información, aviso de privacidad corto.

1. El aviso corto deberá contener la siguiente información:

I. La identidad y domicilio del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento; y

III. Los mecanismos que el responsable ofrece para que el titular conozca el aviso de privacidad integral.

Artículo 23. Principios — Información, aviso de privacidad simplificado.

1. El aviso simplificado deberá contener la siguiente información:

I. La denominación del responsable;

II. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento del titular;

III. Cuando se realicen transferencias de datos personales que requieran consentimiento, se deberá informar:

a) Las autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno y las personas físicas o morales a las que se transfieren los datos personales; y

b) Las finalidades de estas transferencias.

Fecha de Sesión: 8 de febrero de 2023	Área Responsable: Dirección de Transparencia de la CEDHJ
Código de Documento: ACEXTCI-02-23 CEDHJ	Elaboró: Carlos Enrique Espinoza González
Tipo de Documento: Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la CEDHJ	

IV. Los mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias que requieren el consentimiento del titular; y

V. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral.

2. La puesta a disposición del aviso de privacidad al que refiere este artículo no exime al responsable de su obligación de proveer los mecanismos para que el titular pueda conocer el contenido del aviso de privacidad al que refiere el artículo siguiente.

3. Los mecanismos y medios a los que refiere la fracción IV de este artículo, deberán estar disponibles para que el titular pueda manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran el consentimiento del titular, previo a que ocurra dicho tratamiento.

Artículo 24. Principios — Información, aviso de privacidad integral.

1. El aviso de privacidad integral, además de lo dispuesto en la fracción V del artículo anterior, deberá contener al menos, la siguiente información:

I. El domicilio del responsable;

II. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles;

III. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento;

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento del titular;

V. La información sobre el uso de mecanismos en medios remotos o locales de comunicación electrónica, óptica u otra tecnología, que permita recabar datos personales de manera automática y simultánea al tiempo que el titular hace contacto con los mismos, en su caso;

VI. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO;

Fecha de Sesión: 8 de febrero de 2023	Área Responsable: Dirección de Transparencia de la CEDHJ
Código de Documento: ACEXTCI-02-23 CEDHJ	Elaboró: Carlos Enrique Espinoza González
Tipo de Documento: Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la CEDHJ	

VII. El domicilio de la Unidad de Transparencia; y

VIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Artículo 25. Principios — Momentos para la puesta a disposición del aviso de privacidad.

1. El responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en los siguientes momentos:

I. Cuando los datos personales se obtienen de manera directa del titular previo a la obtención de los mismos; y

II. Cuando los datos personales se obtienen de manera indirecta del titular previo al uso o aprovechamiento de éstos.

2. Las reglas anteriores no eximen al responsable de proporcionar al titular el aviso de privacidad integral en un momento posterior, conforme a las disposiciones aplicables de esta Ley.

Como consecuencia de lo anterior, lo procedente será aprobar la propuesta de los avisos de privacidad, integral, simplificado y corto de las áreas de la CEDHJ en comento, elaborados por la Dirección de Transparencia y las áreas que tratan datos personales de esta Comisión, con la finalidad de dar cumplimiento al principio de información y protección de datos personales señalado en la normatividad correspondiente y de ser una política institucional para todos los servidores públicos y personas que acuden a solicitar servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Además, solicitar sean enviados al Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, para su análisis y observaciones que pueda sugerir dicho organismo.

En uso de la voz: la **Licenciada Luz del Carmen Godínez González**: menciona que en ese tenor, se pone a su consideración la propuesta del **punto IV**, para que en votación económica levanten su mano si la aprueban.

Se aprueban por unanimidad por el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Estado de Jalisco la actualización y aprobación de los avisos de privacidad, integrales, simplificados y cortos de las áreas que conforman la Comisión.

Fecha de Sesión: 8 de febrero de 2023	Área Responsable: Dirección de Transparencia de la CEDHJ
Código de Documento: ACEXTCI-02-23 CEDHJ	Elaboró: Carlos Enrique Espinoza González
Tipo de Documento: Acta de la Primera Sesión Extraordinaria de la CEDHJ	

En uso de la voz la Licenciada Luz del Carmen Godínez González menciona que se instruye al titular de la Dirección de Transparencia para que se den a conocer a los servidores públicos y personas que soliciten algún tipo de Servicio por esta Comisión y se ponga a disposición de los titulares de los datos personales antes de recabar su información.

Siguiendo con el Punto número V; de asuntos varios, ¿se pregunta alguien tiene algún asunto vario?.

Nadie

En uso de la voz, licenciado Carlos Enrique Espinoza González: ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? **Nadie**

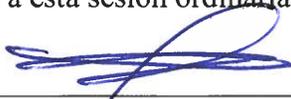
No habiendo otro asunto que tratar este Comité de Transparencia y Clasificación de la Información, emite los siguientes:

ACUERDOS

Único. –Tómese nota para constancia y elaboración del acta correspondiente a la presente sesión y procédase al cumplimiento de lo acordado; no habiendo más temas registrados por los integrantes, siendo las 16:30 dieciséis horas, con treinta minutos del día 8 ocho de febrero del año 2023, se dan por terminados los trabajos para los cuales fueron convocados a esta sesión ordinaria; muchas gracias.



**Licenciada Maestra Luz del Carmen
Godínez González**



**Licenciado Carlos Enrique Espinoza
González**

Presidente de la CEDHJ y del Comité de
Transparencia de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos

Titular de la Unidad de Transparencia y
Secretario Técnico del Comité de Transparencia



Maestra Alicia Ortega Solís

Titular del Órgano Interno de Control
de la CEDHJ y Miembro del Comité de
Transparencia